



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 176-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio Nro. 255-SCGMCM-2020, de fecha 08 de septiembre de 2020, suscrito por el Prof. Federico Tseremp, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización remite el proyecto de ordenanza denominada Ordenanza de Modificación de Rutas y Frecuencias de Transporte Urbano e Intracantonal en el cantón Morona para aprobación en primer debate.

Que, mediante Acta Interna Nro. 018-CLFCM-2020, de fecha 03 de agosto de 2020, suscrito por el Prof. Federico Tseremp, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización en conclusión la comisión da por conocido, analizado y debatido en la misma y que sea ingresada dentro del orden del día para conocimiento y aprobación en primer debate por el Seno del Concejo.

Que, mediante sumilla de fecha 28 de agosto de 2020, el señor Alcalde remite a La Comisión de Legislación y Fiscalización el proyecto de Ordenanza de Modificación de Rutas y Frecuencias de Transporte Urbano e Intracantonal en el cantón Morona, para ser tratada en la misma.

Que, mediante Oficio 245 de agosto de 2020, suscrito por el Lic. Braulio Jaramillo, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, Turismo, Servicios Públicos, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el que manifiesta: luego de analizado, debatido y socializado por la comisión que presido LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIAS DE TRANSPORTE URBANO E INTRACANTONAL EN EL CANTÓN MORONA, me permito remitir a su autoridad para que continúe con los tramites legales pertinentes.



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de **septiembre de 2020**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la Ordenanza de Modificación De Rutas y Frecuencias de Transporte Urbano e Intracantonal En El Cantón Morona”** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE POR EL SENO DEL CONCEJO DE LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIAS DE TRANSPORTE URBANO E INTRACANTONAL EN EL CANTÓN MORONA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 10 de septiembre 2020

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA